

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 065 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 01 MAR 2017

ASUNTO: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA REPROGRAMACIÓN POR DISMINUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.57,455,731.00), CORRESPONDIENTE AL PRÉSTAMO BID 2018/OC-GU.-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por la cantidad de cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un quetzales exactos (Q.57,455,731.00), con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios disminuidos de los entes receptores de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- legalmente constituidas, de los Niveles de Educación de Preprimaria y Primaria, derivado a que el préstamo no ha sido aprobado, por lo que se utilizará el espacio presupuestario para financiar el pago de impresión de textos escolares a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 20 de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 287-2016 Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un quetzales exactos (Q.57,455,731.00), contenida en el comprobante RP número 190 que forma parte de la presente resolución; con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios disminuidos de los entes receptores de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida, derivado a que el préstamo no ha sido aprobado, por lo que se utilizará el espacio presupuestario para financiar el pago de impresión de textos escolares a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. Dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 52 "Prestamos Externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo" y Correlativo 126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al

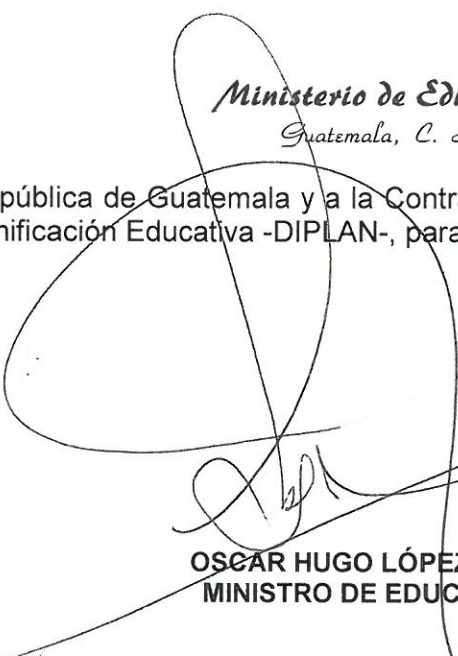
ME
SB

005-2017

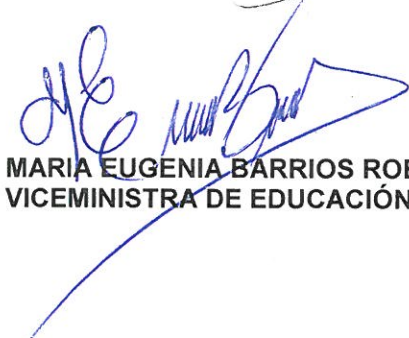
Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes.-


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN




MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



